

RESOLUCION NRO. 610-2021-CEU

Arequipa, primero de octubre

Del dos mil veintiuno. -

I. VISTOS: La actividad electoral de sorteo de Números y letras de listas, llevadas a cabo el **primero de octubre del 2021 a las 15:00 horas**, difundida y transmitida mediante los canales de comunicación oficiales de esta universidad (TV UNSA y Facebook: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa), todo ello en el marco de las Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cronograma electoral aprobado mediante **R.C.U. N° 0418-2021**, Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la educación, periodo complementario 2021-2023, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cronograma electoral aprobado mediante **R.C.U. N° 0419-2021**, Elecciones para representantes docentes y estudiantes ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, periodo de docentes 2021-2025 y periodo de estudiantes 2021-2022 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cronograma electoral aprobado mediante **R.C.U. N° 0449-2021**, Elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad – Facultad de Geología, Geofísica y Minas, Periodo complementario 2021-2025, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cronograma electoral aprobado mediante **R.C.U. N° 0450-2021**, publicados en la página web oficial de esta universidad, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario UNSA; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1 Que, de conformidad con lo regulado en la Ley Universitaria N° 30220, artículo 72.- “(...) **El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables**”; el artículo 171° del Estatuto de la UNSA establece que “**El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido.**”

2.2. Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNSA-AU de fecha 03 de mayo del 2020, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2020-UNSA-AU de fecha 07 de diciembre del 2020, **se resuelve autorizar excepcionalmente al Comité Electoral Universitario a organizar, conducir y controlar los procesos electorales que correspondan durante el año 2021.**

2.3. Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 22° del reglamento de Elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad - Facultad de Geología, Geofísica y Minas, periodo complementario 2021-2025, **(aprobado por RCU N° 0450-2021)**, en el

Art. 20° del reglamento de Elecciones para representantes de docentes y estudiantes ante Consejo Directivo de la EPG, periodo docentes 2021-2025, periodo estudiantes 2021-2022 (**aprobado por RCU N° 0449-2021**) y en el Art. 25° del reglamento de Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023 (**aprobado por RCU N° 0418-2021**), que establece:

“(…) al haber culminado la etapa de inscripción de listas según el plazo establecido en el cronograma electoral, se asignará mediante sorteo un número o letra a cada una de las listas hábiles”.

Asimismo, en el Art. 19° del reglamento de Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, periodo complementario 2021-2023 (**aprobado por RCU N° 0419-2021**), establece que:

“El CEU evaluará el cumplimiento de los requisitos previstos para la inscripción de la candidatura individual, lo cual se consignará en el acta respectiva, posteriormente se asignará mediante sorteo un número a cada candidato inscrito hábil, que la identificará en la cédula de sufragio virtual y servirá para la difusión y propaganda electoral”.

Es así, que en estricto cumplimiento de dichos articulados, este Comité electoral, con fecha 01 de octubre del 2021 a las 15:00 horas, llevó a cabo la actividad electoral de sorteo de números y letras de las listas hábiles inscritas en el marco de las elecciones de la referencia.

2.4. Por tanto, luego de verificar las condiciones técnicas y la procurando la presencia de la totalidad de personeros generales, en presencia de los miembros titulares de este Comité Electoral se procedió a realizar el sorteo virtual teniéndose como resultados los siguientes:

a) ELECCIONES PARA REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO:

CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA	Nº ASIGNADO
ACCIÓN UNIVERSITARIA	1
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO AGUSTINO-IDEA	2
JOVENES AGUSTINOS POR EL CAMBIO /JACA-UNSA	3
UNIÓN SAN AGUSTÍN- UNSA	4
VOCES-UNSA	5
TU-UNSA	6

b) ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DECANO	LISTA	ASIGNADO
CIENCIAS DE LA EDUCACION	IDEAR EDUCACIÓN	A

c) ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPG:

DOCENTES

LISTA	N° ASIGNADO
MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN DEMOCRÁTICA AGUSTINA (MIDA)	1
INNOVACION Y DESARROLLO AGUSTINO - IDEAR	2

ESTUDIANTES

LISTA	N° ASIGNADO
MOVIMIENTO UNION POSGRADO	1
FUERZA ESTUDIANTIL- FE UNSA	2
CONSENSO UNIVERSITARIO AGUSTINO (CUA) - POSGRADO	3
POSGRADO - INNOVACIÓN Y DESARROLLO	4

e) ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA REPRESENTANTES DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD - FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS:

CONSEJO DE FACULTAD

CONSEJO DE FACULTAD	LISTA	N° ASIGNADO
GEOLOGIA GEOFISICA Y MINAS	IDEAR GEOCIENCIAS	1

De conformidad con la Ley Universitaria, Estatuto Universitario UNSA, **1) Reglamento de las Elecciones para representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, periodo 2021-2023, aprobado mediante R.C.U. N° 0418-2021, 2) Reglamento de Elecciones complementarias para Decano de Facultad de Ciencias de la educación, periodo complementario 2021-2023, aprobado**

mediante **R.C.U. N° 0419-2021, 3)** Reglamento de las Elecciones para representantes docentes y estudiantes ante Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, periodo de docentes 2021-2025 y periodo de estudiantes 2021-2022 aprobado mediante **R.C.U. N° 0449-2021, 4)** Reglamento de Elecciones complementarias para representantes docentes ante Consejo de Facultad – Facultad de Economía y Facultad de Geología, Geofísica y Minas, periodo complementario 2021-2025, aprobado mediante **R.C.U. N° 0450-2021**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.; publicados en la página web de la UNSA, se resuelve:

III. RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR la actividad electoral de “SORTEO DE NUMEROS Y LETRAS DE LISTAS”, llevada a cabo el día 01 de octubre del 2021 a las 15:00 horas, teniendo como resultados los siguientes:

a) ELECCIONES PARA REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO:

CONSEJO UNIVERSITARIO

LISTA	Nº ASIGNADO
ACCIÓN UNIVERSITARIA	1
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO AGUSTINO-IDEA	2
JOVENES AGUSTINOS POR EL CAMBIO /JACA-UNSA	3
UNIÓN SAN AGUSTÍN- UNSA	4
VOCES-UNSA	5
TU-UNSA	6

b) ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DECANO	LISTA	ASIGNADO
CIENCIAS DE LA EDUCACION	IDEAR EDUCACIÓN	A

c) ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE CONSEJO DIRECTIVO DE LA EPG:

DOCENTES

LISTA	N° ASIGNADO
MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN DEMOCRÁTICA AGUSTINA (MIDA)	1
INNOVACION Y DESARROLLO AGUSTINO - IDEAR	2

ESTUDIANTES

LISTA	N° ASIGNADO
MOVIMIENTO UNION POSGRADO	1
FUERZA ESTUDIANTIL- FE UNSA	2
CONSENSO UNIVERSITARIO AGUSTINO (CUA) - POSGRADO	3
POSGRADO - INNOVACIÓN Y DESARROLLO	4

e) ELECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA REPRESENTANTES DOCENTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD - FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS:

CONSEJO DE FACULTAD

CONSEJO DE FACULTAD	LISTA	N° ASIGNADO
GEOLOGIA GEOFISICA Y MINAS	IDEAR GEOCIENCIAS	1

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los personeros generales de las listas pertinentes con relación a las elecciones de la referencia; **para conocimiento y fines correspondientes.**

TERCERO: Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. EDGAR JAVIER ARÉVALO DEL CARPIO
PRESIDENTE
Comité Electoral Universitario

ING. PEDRO RENATO MANCHEGO LLERENA
SECRETARIO
Comité Electoral Universitario